



C I R C U L A R CSJBC16-58

Fecha: Jueves, 29 de septiembre de 2016

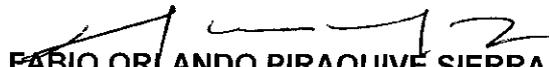
Para: Señores (as) Magistrados (as) Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Magistrados (as) Tribunales Administrativos, Jueces (as) Distritos Judiciales Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare

Asunto: "Correo electrónico para notificaciones COOMEVA - MEDICINA PREPAGADA S.A."

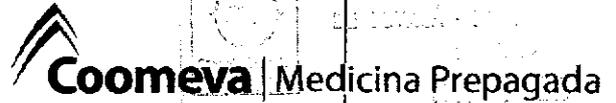
Para su conocimiento y fines que consideren pertinentes, de manera atenta, me permito comunicar vía correo electrónico y publicada en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, el oficio de fecha 29 de agosto de 2016 radicado EXDE16-20308 del 19 de septiembre de 2016, mediante el cual COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. informa el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones judiciales y aclara que dicha entidad y COOMEVA EPS S.A., son entidades totalmente diferentes. Anexo un (1) folio por ambas caras.

Cordialmente,


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente


GANECA

EXD E16-20308



CSJ
DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2016

16 09 16

2016 SET -8 7 4: 34 9:57 SH.

Señores
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
Calle 12 No. 7-65 - Bogota
E. S. D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

EXD E16-20308

Reporto de sala

Referencia: Acciones de Tutela e Incidentes de Desacato
Notificación y Representación Legal de Coomeva Medicina Prepagada
S.A.

DI

Cordial Saludo,

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. comprometida y convencida de la importancia de la atención que requiere la Rama Judicial y en aras de emitir una respuesta en condiciones de calidad y oportunidad a cada uno de sus requerimientos, se permite informar que la dirección electrónica autorizada y registrada en el certificado de existencia y representación legal para recibir notificaciones judiciales es la siguiente:

correoinstitucionalmp@coomeva.com.co

A su vez, es importante hacer especial claridad de que COOMEVA EPS S.A. y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. son entidades totalmente diferentes e independientes la una de la otra; la primera es una empresa que administra recursos públicos para prestar servicios de salud a sus afiliados mientras que la segunda es una empresa que ofrece planes adicionales de salud ofreciéndole a la comunidad la oportunidad de acceder a servicios médicos asistenciales de la más alta calidad a través de un contrato de prestación de servicios.

Con base en lo anterior, los representantes legales en cada una de dichas entidades son diferentes y específicamente desde la Gerencia General de Coomeva Medicina Prepagada S.A. se ha organizado una estructura administrativa por áreas geográficas, y cada una de ellas tiene una conformación especial para atender los distintos frentes de la operación, entre otros, el correspondiente a la atención en salud dentro de las correspondientes áreas de influencia.

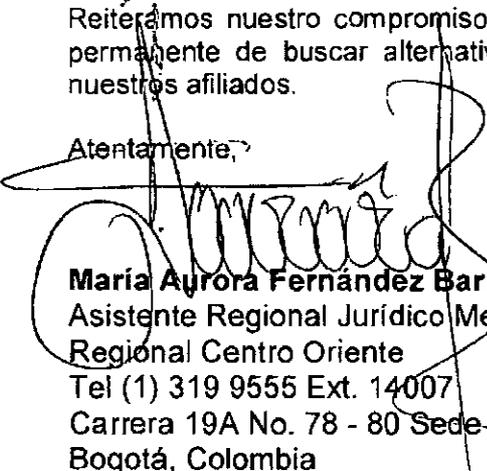
Es así como COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. para organizar, garantizar los servicios de salud y cumplir las sentencias tutela y en general cualquier requerimiento judicial, se ha dividido en seis (06) Zonas o Regionales denominadas de la siguiente forma y cuyo representante legal relaciono en cuadro paralelo:

| REGIONAL | GERENTE REGIONAL | COBERTURA |
|----------------|---------------------------------|--|
| Suroccidente | Juan Fernando Rojas Duarte | Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Putumayo. |
| Centro Oriente | Carlos Mario Gonzalez Ospina | Cundinamarca, Boyacá, Bogotá D.C, Meta, Tolima, Huila, Caquetá, Casanare, Guainia, Vichada, Arauca, Amazonas, Guaviare y Vaupés. |
| Noroccidente | Santiago Adolfo Restrepo Marín | Antioquia, Chocó, Córdoba. |
| Nororiente | Zulibeth Cotes Castilla | Santander y Norte de Santander. |
| Eje Cafetero | Marcela Bueno Aguirre | Norte del Valle, Caldas, Quindío, y Risaralda. |
| Caribe | Carlos Alberto Barraza Coronell | Atlántico, Bolívar, Magdalena, César, Guajira Y San Andrés. |

En consecuencia, les solicitamos de manera respetuosa tener en cuenta la información entregada en el presente comunicado, pues a la fecha estamos recibiendo acciones de tutela, incidentes de desacato y sanciones de arresto para nuestros Gerentes Regionales a nombre de COOMEVA EPS S.A., cuando ejercen la representación legal única y exclusivamente para COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Reiteramos nuestro compromiso por seguir trabajando con entereza y con el propósito permanente de buscar alternativas que se traduzcan en servicio y agilidad para con nuestros afiliados.

Atentamente,



Maria Aurora Fernández Barrero
 Asistente Regional Jurídico Medicina Prepagada
 Regional Centro Oriente
 Tel (1) 319 9555 Ext. 14007
 Carrera 19A No. 78 - 80 Sede-Héroes
 Bogotá, Colombia
mariaa_fernandez@coomeva.com.co
www.coomeva.com.co